

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETO 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 223

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento".....4

RESOLUCIONES 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 323

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7".....6

RESOLUCIÓN N° 324

"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".....12

Sector Descentralizado

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

RESOLUCIÓN N° 145

"Por medio de la cual se ordena liberar el saldo del Registro Presupuestal No. 8706 del 2022 expedido con cargo al presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático D.C. - FONDIGER".....24

AÑO 59
NÚMERO 8332
27 • MAYO • 2025

REGISTRO

D I S T R I T A L

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

DECRETO DE 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **223** DE
(27 MAY 2025)

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 1º de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en la Administración Descentralizada del Nivel Territorial.

Que en ese orden de ideas, existen empleos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se evidenció que la señora MÓNICA ELOISA RUEDA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.691.329, reúne los requisitos para ser nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que en cumplimiento del artículo 7º del Acuerdo No. 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7º del Decreto Distrital No. 189 del 21 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida de la señora MÓNICA ELOISA RUEDA PEÑA, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 19 y el 26 de mayo de 2025, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-: Nombrar con carácter ordinario, a la señora MÓNICA ELOISA RUEDA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.691.329, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 223 DE 27 MAY 2025 Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento”

ARTÍCULO 2º.-: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, la señora MÓNICA ELOISA RUEDA PEÑA, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

ARTÍCULO 3º.-: Comunicar el contenido del presente Decreto a la señora MÓNICA ELOISA RUEDA PEÑA, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

ARTÍCULO 4º.-: Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

ARTÍCULO 5º.-: El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 MAY 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
German Darío Castañeda Agudelo – Jefe Oficina Jurídica (E)
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

RESOLUCIONES DE 2025



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado:
20252200238463
Fecha: 20-05-2025

RESOLUCIÓN No. 323 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, señala que:

“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…).”

Que, la ley en cita en su artículo 17 señala:

“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”

Que, así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 6
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 323 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”

la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, “*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*” señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto:

“(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil (...)”.

Que el artículo 3º, literal (j) del Decreto Distrital 340 de 2020, señala que, dentro de las funciones de esta Secretaría, está la de: “*(...) Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (...)*”.

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 340 de 2020, contempla como funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las siguientes: “*(...) b. Realizar la orientación técnica del diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para el cumplimiento de su misión como cabeza de sector. (...) h. Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales (...)*”.

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que cumpliendo con los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la “***Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7***” invita a diseñadores mayores de 18 años a crear una iniciativa innovadora

RESOLUCIÓN No. 323 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”

que, desde las diferentes expresiones del diseño y en articulación con otros sectores, contribuyan a que Bogotá se convierta en una ciudad activa, segura, diversa e inclusiva las 24 horas, los 7 días de la semana. Las iniciativas deben atender las necesidades, problemáticas, carencias y oportunidades del centro: La Candelaria, Santa Fe o Los Mártires.

Que en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo para Bogotá (2024 - 2027) “Bogotá Camina Segura”, se han proyectado diversos objetivos estratégicos para consolidar a la ciudad como un espacio diverso, seguro y justo, en el cual tanto sus ciudadanos como sus visitantes puedan respirar un aroma de bienestar e igualdad de oportunidades, basado en la confianza, el respeto y la libertad.

Que con el propósito de contribuir a esta visión, surge la estrategia distrital “Bogotá 24/7”, una iniciativa orientada a promover la dinamización económica y el fortalecimiento de la actividad productiva, el turismo cultural, la construcción de entornos seguros y la convivencia ciudadana. Todo ello con el objetivo de garantizar la calidad de vida de los habitantes y el ejercicio efectivo de los derechos culturales, a través de la promoción de un acceso permanente, inclusivo y diverso a la cultura en la ciudad, durante las 24 horas del día.

Que para soportar la presente invitación cultural, la SCRД cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se cita a continuación:

Invitación	Valor individual del incentivo	No. de incentivos	Monto total de la invitación	CDP	Dependencia encargada de la invitación
Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7	1er puesto: \$7.000.000 2do puesto: \$5.000.000 3er puesto: \$3.000.000	Tres (3) correspondientes a los 3 primeros puestos	\$15.000.000	1165 de 2025	Dirección de Economía, Estudios y Política

Que los requisitos y condiciones específicas de participación para la “**Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7**”, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispone la apertura de la “**Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7**”.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 323 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la ***“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”***, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, de conformidad con el cronograma establecido para tal fin.

PARÁGRAFO: Los incentivos económicos a que hace referencia la ***“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”***, tienen su soporte en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número 1165 del 2 de mayo de 2025, relacionado en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de la ***Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7*** se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: Las modificaciones a los términos de la Invitación Cultural citada en el presente acto administrativo se podrá modificar mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de la Invitación Cultural.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Economía, Estudios y Política los trámites correspondientes para el desembolso de los incentivos económicos previstos en la citada invitación cultural de la cual es responsable, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de este acto administrativo, acorde con los procesos y procedimientos definidos en este organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Y por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, publicar el contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C. y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Economía, Estudios y



RESOLUCIÓN No. 323 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”

Política y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de mayo (05) de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Leonor Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano Rojas - Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Ana María Boada Ayala - Subsecretaría de Gobernanza.
Juan Diego Jaramillo Morales - Director de Fomento.
Mario Arturo Suarez Mendoza - Dirección de Economía, Estudios y Política.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200238463 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-05-2025 21:34:07
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 20-05-2025 17:04:34
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 20-05-2025 16:45:22
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-05-2025 16:42:05
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-05-2025 16:04:00
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-05-2025 15:47:26
Mario Arturo Suárez	Director de Economía Estudios y Política Dirección de Economía Estudios y Política

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 5 de 6
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado:
20252200238463
Fecha: 20-05-2025

RESOLUCIÓN No. 323 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”

Mendoza	Fecha firma: 20-05-2025 15:10:51
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 20-05-2025 15:05:27
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 20-05-2025 14:41:08
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 20-05-2025 14:34:37
 c01ea640fc576b9f6e39e9dc71cf56a46764ee7063165aa84edd5b287df76875 Codigo de Verificación CV: 4553a	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 6 de 6
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 324 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”* señala que: *“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…)”*.

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

RESOLUCIÓN No. 324 DEL 20 DE MAYO DE 2025.***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (…)”

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j, establece: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.*

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 12, contempla como una de las funciones

RESOLUCIÓN No. 324 DEL 20 DE MAYO DE 2025.***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de: *“Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales”.*

Que el artículo 19 de Decreto Distrital 340 de 2020, señala que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, le corresponde entre otras funciones la de “(...) a. *Liderar el diseño e implementación de las políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural, proponer su adopción, y orientar los procesos de concertación, así como realizar su seguimiento y evaluación. b. Formular los lineamientos y realizar la coordinación intersectorial e intersectorial para la implementación de políticas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural (...).*”.

Que el Artículo 17, Modificado por el art. 4º, Decreto Distrital 400 de 2022, señala que son funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, entre otras: “(...) a. *Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las políticas distritales de cultura ciudadana y de transformación cultural (...).*”.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038” , definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política “(...) 4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “(...) *La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se*

RESOLUCIÓN No. 324 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación (...).

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia de fomento del sector artístico, creativo, cultural y patrimonial de Bogotá D.C., para fortalecer los procesos y las iniciativas privadas desarrolladas por agentes artísticos, creativos, culturales y patrimoniales, a través de convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para reconocer la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que en desarrollo de la política de fomento, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dispone la apertura de las convocatorias que hacen parte de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos PDE 2025, para lo cual cuenta con el soporte presupuestal que a continuación se describe:

NÚMERO DEL CPD	CONVOCATORIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR TOTAL
743 de 21 de Febrero de 2025.	Beca de apoyo para la profesionalización de artistas	O23011733 0120240081	Formación Artística, Cultural y Deportiva a lo largo de la vida en Bogotá D.C.	O23202020 0991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRICTO	\$ 239.250.000
623 del 11 de febrero de 2025.	Beca Artistas de Clase 2025	O23011733 0120240080	Fortalecimiento de prácticas y transformación	O23202020 0991124 Servicios de la	1-100-F001 VA-RECUR	\$131.400.000

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 4 de 12
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 324 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

			es culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.	administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	SOS DISTRICTO	
1132 del 27 de abril de 2025.	Residencia para la gestión cultural: conexión iberoamericana.	O23011733 0120240217	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	O23202020 0991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRICTO	\$126.000.000
1170 del 6 de mayo de 2025.		O23011733 0120240152	Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.			
1123 del 25 de abril de 2025.	Premio a la innovación cultural en Bogotá	O23011733 0120240152	Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.	O23202020 0991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRICTO	\$200.000.000
1130 del 2 de mayo de 2025.	Premio redes vivas	O23011733 0120240217	Fortalecimiento de la	O23202020 0991124	1-100-F001	\$40.000.000

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 5 de 12
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023

RESOLUCIÓN No. 324 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

abril de 2025.	comunitarias	17	gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	VA-RECURSOS DISTRICTO	
1124 del 25 de abril de 2025.	Beca territorios de paz: arte, memoria y cultura comunitaria.	0230117330120240217	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRICTO	\$80.000.000
1138 del 28 de abril de 2025.	Beca fomento al trabajo en red de consejeros sistema distrital de arte, cultura y patrimonio	0230117330120240217	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos,	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación,	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRICTO	\$80.000.000

RESOLUCIÓN No. 324 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

			etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	la cultura y la religión		
--	--	--	---	--------------------------	--	--

Que las “CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - PDE 2025” son una ruta de acceso al programa para la ciudadanía, que organiza tanto criterios como procesos para participar, verificar, evaluar y otorgar los distintos estímulos, basados en los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

Que las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias que tienen apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidas en el documento denominado “CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - PDE 2025” , así como en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el siguiente micrositio: <https://sicon.scrd.gov.co/>

Que de conformidad con los requisitos específicos de las convocatorias que hacen parte de la segunda fase del PDE 2025, se establece: “(...) Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día (...)”. Por lo tanto, las convocatorias que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo se publicarán en el

RESOLUCIÓN No. 324 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

micrositio mencionado en el párrafo anterior desde el 20 de mayo de 2025 para los fines correspondientes, y la apertura de las mismas será el 28 de mayo de 2025.

Que en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el 28 de mayo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tal y como se indica a continuación:

CONVOCATORIA	MONTO DEL ESTÍMULO O DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS	N.º DE ESTÍMULOS	MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	CDP	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA
Beca de apoyo para la profesionalización de artistas	Categoría 1. Técnicos: doce (12) estímulos por un valor individual de \$3.000.000 cada uno. Categoría 2. Tecnológicos: doce (12) estímulos por un valor individual de \$4.250.000 cada uno. Categoría 3. Pregrado universitario, reconocimiento de saberes o profesionalización	45	\$ 239.250.000	743 de 21 de febrero de 2025	Subdirección de Gestión Cultural y Artística

RESOLUCIÓN No. 324 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

	: veintiuno (21) por un valor individual del estímulo \$7.250.000 cada uno.				
Beca artistas de clase 2025	\$10.950.000	12	\$131.400.000	623 del 11 de febrero de 2025	Subdirección de Gestión Cultural y Artística / Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Residencia para la gestión cultural: conexión iberoamericana.	\$ 18.000.000	7	\$126.000.000	1132 del 27 de abril de 2025 1170 del 6 de mayo de 2025	Dirección de Asuntos locales y Participación
Premio a la innovación cultural en Bogotá	\$ 40.000.000	5	\$200.000.000	1123 del 25 de abril de 2025	Dirección de Fomento
Premio redes vivas comunitarias	\$ 10.000.000	4	\$40.000.000	1130 del 27 de abril de 2025	Dirección de Asuntos locales y Participación
Beca territorios de paz: arte, memoria y cultura comunitaria.	\$20.000.000	4	\$80.000.000	1124 del 25 de abril de 2025	Dirección de Asuntos Locales y Participación
Beca fomento al trabajo en red de consejeros sistema distrital de arte, cultura y patrimonio	\$20.000.000	4	\$80.000.000	1138 del 28 de abril de 2025	Dirección de Asuntos locales y Participación

RESOLUCIÓN No. 324 DEL 20 DE MAYO DE 2025.***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias que hacen parte de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos 2025 que tienen apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidos en el documento denominado “CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - PDE 2025”, y en el documento que contiene los requisitos específicos de cada una de las convocatorias, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo se podrán modificar mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://sicon.scrd.gov.co/>), con anterioridad no menor a un día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias en el micrositio: <https://sicon.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Y por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, publicar el contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá y en la página web de la Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Subsecretaría de Gobernanza, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la

RESOLUCIÓN No. 324 DEL 20 DE MAYO DE 2025.***“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los veinte (20) días de mayo (05) de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Leonor Carrillo Orduz. Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento
Miguel Ángel Solano –Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Luis Gabriel Barriga – Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Lía Cabarcas – Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Eliana María Chicue Paramo - Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento
Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación
Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Diego Javier Parra Cortés – Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Adriana María Botero Vélez – Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20252200238383 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-05-2025 21:38:43
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 20-05-2025 19:42:08
Sandra Margoth Vélez	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 11 de 12
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 324 DEL 20 DE MAYO DE 2025.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Abello	Fecha firma: 20-05-2025 19:34:52
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-05-2025 19:28:33
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-05-2025 18:58:46
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-05-2025 17:43:56
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 20-05-2025 17:02:25
Yucelly Nathaly Ascencio González	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 20-05-2025 17:01:21
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 20-05-2025 17:00:55
Andres Felipe Jara Moreno	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 20-05-2025 15:00:03
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 20-05-2025 14:42:04
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 20-05-2025 14:27:13
Eliana Maria Chicue Paramo	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 20-05-2025 14:26:07
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 20-05-2025 14:23:33
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 20-05-2025 13:55:12
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 20-05-2025 13:45:06
 790bb8f7ef5f0cfd6bae101874b3d94929d306b146bb10848b709b0d3ea568d Codigo de Verificación CV: 4b744	



RESOLUCIÓN NÚMERO **145** DE 2025

"Por medio de la cual se ordena liberar el saldo del Registro Presupuestal No. 8706 del 2022 expedido con cargo al presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático D.C. - FONDIGER"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el párrafo del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, numeral 11 del artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y numeral 5 del art. 4 del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 54 ordena que las entidades territoriales constituyan *"sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*; además, en el párrafo de dicha norma establece que los recursos *"serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)".*

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 *"Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones"*, a través del Artículo 12 *"(...) crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC"* y establece en su párrafo que *"La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER"*.

Que el Decreto Distrital 174 de 2014 en su Artículo 4 Numeral 5 establece como función del Director General del IDIGER: *"Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER"*.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 837 de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018 – 2030"*.

Que el Acuerdo 004 de 2023, en su artículo 12 establece *la responsabilidad de la administración de los recursos asignados "Las entidades a las cuales la Junta Directiva del FONDIGER realiza asignación de recursos, son responsables del adecuado manejo y ejecución de éstos, debiendo limitar su ejecución al cumplimiento del fin para el cual fueron asignados"*.

Que el párrafo 1, del Artículo 15 del Acuerdo Ibidem establece que *"La entidad beneficiaria de la asignación de recursos por parte de la Junta Directiva adelantará su ejecución y en consecuencia su Representante Legal será responsable de los aspectos precontractuales, contractuales, de pagos y post contractuales"*.

Que, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, suscribió contrato No. JBB-CTO-961-2022, el 01 de julio de 2022, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071



**INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**



RESOLUCIÓN NÚMERO 145 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena liberar el saldo del Registro Presupuestal No. 8706 del 2022 expedido con cargo al presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático D.C. - FONDIGER"

CINCUENTA PESOS M/CTE (\$751.480.750), con el Consorcio Arbolado Bogotá NIT. No. 901.609.224-7, cuyo objeto corresponde a: "203-7677 EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva de FONDIGER No. 005 del 06 de octubre de 2022, le fueron asignados al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis recursos por valor de NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$914.000.000) en la Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres, con el objeto "Actividades silviculturales de tala por emergencia".

Que, Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis suscribió adición y prórroga No. 01 al contrato No. JBB-CTO-961-2022, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$375.500.000). En consecuencia, el valor total del Contrato No. JBB-CTO-961-2022 asciende a MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.126.980.750); en este sentido, es relevante destacar que los recursos empleados para la adición No. 01 al Contrato No. JBB-CTO-961-2022, corresponden a los recursos asignados mediante Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 005 del 06 de octubre de 2022 al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. Para ello, se emitió el CDP No. 3097 del 28 de octubre de 2022, así mismo el CRP No. 8706 del 28 de noviembre de 2022.

Que, en consecuencia, a lo anteriormente expuesto mediante oficio con radicado No. IDIGER No. 2024ER10269 y alcance 2025ER4157, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, solicita la liberación del saldo del registro presupuestal No. 8706 del 28 de noviembre de 2022, el cual presenta un saldo sin ejecutar por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.845,00), lo anterior, según consta en el Acta de liquidación por mutuo acuerdo suscrita el 12 de febrero de 2024 por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y el Consorcio Arbolado Bogotá.

Que de conformidad con la solicitud del radicado mencionado anteriormente, remitidos por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y el acta de liquidación de contrato por mutuo acuerdo, se debe proceder a liberar el saldo del certificado de registro presupuestal CRP No. 8706 correspondiente al mencionado contrato, el cual fue adicionado con cargo a la asignación efectuada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar a la responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, liberar el saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 8706 por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.845,00) de acuerdo con la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con el siguiente detalle:

NO. CRP	AÑO CRP	NO. CDP	AÑO CDP	RUBRO	BENEFICIARIO	NO. COMP	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VLR CRP	VALOR EJECUTADO	SALDO PARA LIBERAR
8706	2022	3097	2022	3-2-200-000-218-20	CONSORCIO ARBOLADO BOGOTÁ	JBB-CTO-961-2022	01-15	375.500.000	375.493.155	6.845
TOTAL								375.500.000	375.493.155	6.845

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentredas@idiger.gov.co
Código postal: 111071



INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**



RESOLUCIÓN NÚMERO 145 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena liberar el saldo del Registro Presupuestal No. 8706 del 2022 expedido con cargo al presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático D.C. - FONDIGER"

ARTÍCULO SEGUNDO. – La copia de la comunicación y el acta de liquidación por mutuo acuerdo remitida por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser comunicada al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dada en Bogotá D.C., a los **21** MAY 2025


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Representante y Ordenador del Gasto FONDIGER

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Edith Hernandez Sierra – Contratista		02/05/2025
Revisó:	Karen Alejandra Galvis Lizcano – Contratista		02/05/2025
	Rosalba Toro García – Responsable de Presupuesto		02/05/2025
	Sonia Mejía – Contratista Gestión Financiera / Presupuesto		02/05/2025
Aprobado por:	Olga Yamile González Forero – Subdirectora Corporativa		02/05/2025
	John Freddy Molano Díaz – Jefe Oficina Asesora de Planeación		02/05/2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			

Diagonal 47 No. 77A-03 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071



INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**